



## IV. Administración de Justicia

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE FRAGA

#### **EDICTO del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Fraga, relativo al procedimiento ordinario 133/2019.**

En este órgano judicial se siguen autos de juicio ordinario 133/2019, a instancia de Viesgo Energía S.L., frente a Sweet Treasure Group, en los que en Resolución de fecha 5 de diciembre de 2019, se ha acordado notificar a la parte demandada Sweet Treasure Group S.L., por encontrarse en paradero desconocido la Sentencia dictada el 28 de noviembre de 2019, del tenor literal siguiente:

“Vistos por Don Antonio Martín González, Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Fraga, los autos del juicio ordinario 133/2018, instado por la procuradora Sra. García Abascal, en nombre y representación de Viesgo Energía S.L., actuando bajo la dirección letrada de la Sra. Ortiz Marina, frente a la mercantil “Sweet Treasure Group, S.L.”, que no compareció, quedando en situación procesal de rebeldía; se dictó la presente, conforme a los siguientes:

#### Fallo

“Que debo estimar y por ello estimo en su integridad la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. García Abascal, ostentando la representación procesal de la mercantil “Viesgo Energía, S.L.”, frente a la mercantil “Sweet Treasure Group, S.L.”, por lo cual debo realizar los siguientes pronunciamientos:

Primero.— Declaro la obligación de la mercantil “Sweet Treasure Group, S.L.” de pagar a la mercantil “Viesgo Energía, S.L.” el importe de doce mil trescientos quince euros con sesenta y tres céntimos (12.315,63 €), derivado de las facturas recogidas en el hecho segundo de la presente sentencia.

Segundo.— Declaro que el importe referido en el punto anterior devengará el interés legal desde que se presentó la demanda el 9 de abril de 2019 y hasta la fecha de la presente Sentencia y el interés legal incrementado en dos puntos desde la fecha de la presente Sentencia hasta el total y efectivo pago.

Tercero.— Condeno a la mercantil “Sweet Treasure Group, S.L.”, a estar y pasar por las anteriores declaraciones, debiendo pagar a la mercantil “Viesgo Energía, S.L.” el importe establecido en el pronunciamiento primero y los intereses devengados conforme a lo señalado en el pronunciamiento anterior.

Cuarto.— Impongo a la mercantil “Sweet Treasure Group, S.L.”, las costas procesales devengadas por la parte actora en la presente causa”.

Fraga, 5 de diciembre de 2019.— La Letrado de la Administración de Justicia, Olga Samperiz Cambra.